

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2011-00758.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 35 DEL 1° DE MARZO DE 2022.

Se niega la petición elevada por el apoderado de los señores VARGAS RODRIGUEZ en escrito remitido vía correo electrónico el día 13 de octubre del año 2020 (archivo Nro. 2), por cuanto de autos se aprecia que DECEVAL ya dio respuesta a lo solicitado mediante oficio Nro. 0768 del 14 de marzo de 2019, conforme así se evidencia a folios 357 y 358 del expediente digital

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53ad50e4c6dd0d7421fa3f002cdd3fbf4c379be7cdc325ccd5155c35f611b7a4**

Documento generado en 28/02/2022 12:19:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>